



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 24 de mayo de 2022*

**RES. SAGyP N° 181/22**

**VISTO:**

El TEA A-01-00009666-7/2022 caratulado "*D.G.C.C. S/SERVICIO DE AUDITORIA DE BASES DE DATOS*"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Informática y Tecnología propició la contratación de un servicio de relevamiento, diagnóstico, soporte, capacitación y provisión de una herramienta de monitoreo, para las bases de datos PostgreSQL y ElastickStack así como de los sistemas operativos Linux de los servidores que las contienen, que son utilizados por el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.. En tal sentido, propuso requisitos a incorporar en el proyecto de pliego y estableció el presupuesto oficial de la contratación en la suma de dólares estadounidenses cincuenta y cinco mil (U\$S 55.000.-) (v. Nota 2Firmas 1038/22).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública, de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-, la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 48499/22).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos I, II, III y IV y de Especificaciones Técnicas, con sus respectivos Anexos A y B, los cuales obran como Adjuntos 52275/22 y 52276/22 respectivamente, y donde se desprende que la contratación tiene un presupuesto estimado de dólares estadounidenses cincuenta y cinco mil (U\$S 55.000.-). Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que "*la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) para participar en la Licitación Pública N° 2-0002-LPU22.*" (v. Memo 9195/22).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras para el ejercicio en cursos y tomó nota del compromiso para el año 2023 (v. Adjuntos 50088/22 y 50100/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11033/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología como área técnica competente sobre la necesidad de impulsar la contratación del servicio de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, vinculados como Adjuntos 52275/22 y 52276/22, respectivamente, y llamar a Licitación Pública N° 2-0002-LPU22 por la contratación de un servicio de relevamiento, diagnóstico, soporte, capacitación y provisión de una herramienta de monitoreo, para las bases de datos PostgreSQL y ElastickStack así como de los sistemas operativos Linux de los servidores que las contienen, que son utilizados por el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses cincuenta y cinco mil (U\$S 55.000.-), para el día 2 de junio de 2022 a las 10:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0002-LPU22 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos I, II, III y IV, y de Especificaciones Técnicas, con sus respectivos Anexos A y B, los cuales obran como 52275/22 y 52276/22, respectivamente, y forman parte de esta Resolución, que regirán la Licitación Pública N° 2-0002-LPU22, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses cincuenta y cinco mil (U\$S 55.000.-).

Artículo 2º: Llamase a Licitación Pública N° 2-0002-LPU22 para la contratación de un servicio de relevamiento, diagnóstico, soporte, capacitación y provisión de una herramienta de monitoreo, para las bases de datos PostgreSQL y ElasticStack así como de los sistemas operativos Linux de los servidores que las contienen, que son utilizados por el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 2 de junio de 2022 a las 10:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Establécese que el costo de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0002-LPU22 sea de pesos cincuenta mil (\$50.000.-).

Artículo 4º: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0002-LPU22, a la Dra. Javiera Graziano y al Dr. Fabián Leonardi como miembros titulares, y a los Dres. Matías Vázquez y Adrián Costantino como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a instrumentar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0002-LPU22 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Artículo 6º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

**RES. SAGyP N° 181/22**

## **FIRMAS DIGITALES**



**Geneveva María Ferrero** SEC DE  
ADMIN GRAL Y PRESU DEL P  
JUD CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-002-LPU22**

**SERVICIO DE RELEVAMIENTO Y SOPORTE DE BASES DE DATOS  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. PLIEGOS**
- 6. PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN**
- 7. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN**
- 8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 9. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE**
- 10. DECLARACIONES JURADAS**
- 11. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 12. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 13. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 14. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 15. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 16. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**
- 17. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 18. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 19. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 20. ADJUDICACIÓN**
- 21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**22. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

**23. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**

**24. SEGURIDAD E HIGIENE**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**25. SEGUROS**

**26. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS**

**27. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**

**28. PENALIDADES**

**29. CONSULTAS**

**30. COMUNICACIONES**

**ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

**ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**

**ANEXO III – DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD**

**ANEXO IV – PLANILLA DE COTIZACIÓN**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### 1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación de etapa única y tiene por objeto la contratación de un servicio de relevamiento, diagnóstico, soporte, capacitación y provisión de una herramienta de monitoreo, para las bases de datos PostgreSQL y ElasticStack así como de los sistemas operativos Linux de los servidores que las contienen, que son utilizados por el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

### 3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de **Dólares Estadounidenses Cincuenta y Cinco Mil (U\$S 55.000.-)**, el cual se compone de la siguiente manera:

Renglón 1: Dólares Estadounidenses Quince Mil (U\$S 15.000.-).

Renglón 2: Dólares Estadounidenses Diez Mil (U\$S 10.000.-).

Renglón 3: Dólares Estadounidenses Veintiséis Mil (U\$S 26.000.-).

Renglón 4: Dólares Estadounidenses Cuatro Mil (U\$S 4.000.-).

### 4. RENGLONES A COTIZAR

**Renglón 1:** Relevamiento y diagnóstico de las bases de datos PostgreSQL y ElasticSearch, así como de los sistemas operativos Linux de los servidores que las contienen, conforme lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Renglón 2:** Provisión de herramienta de monitoreo, conforme lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Renglón 3:** Prestación de cuarenta (40) horas mensuales de un servicio de soporte de las bases de datos PostgreSQL y ElasticSearch, así como de los sistemas operativos Linux de los servidores que las contienen, conforme lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**Reglón 4:** Prestación de veinticuatro (24) horas de servicio de capacitación de bases de datos PostgreSQL y ElasticStack, conforme lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

## **5. PLIEGOS**

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

El valor de los Pliegos asciende a la suma de **Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-)** y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la cuenta corriente N° 6/2, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 68, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538, de esta Ciudad, CBU 029006810000000000628, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

**Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.**

## **6. PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación tendrá un plazo de vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

### **6.1 Plazo de Ejecución Reglón 1:**

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a las tareas requeridas dentro de los treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

### **6.2 Plazo de Ejecución Reglón 2:**

El adjudicatario deberá proceder a la entrega de lo solicitado dentro de los treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

### **6.3 Plazo de Ejecución Reglón 3:**

El servicio tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**6.4 Plazo de Ejecución Renglón 4:**

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a las tareas requeridas dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

**7. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN**

El Renglón 3 del contrato podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período igual o menor del contrato inicial, en los términos del artículo 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347).

**8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**

a) Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Ley de Sociedades Comerciales, con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Sucursal debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia.

b) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.

c) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.

d) En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.
2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

## **9. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE**

Complementando lo estipulado por artículo 89 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347), no podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) Las sociedades cuyos Directores, Representantes, Socios, Síndicos, Gerentes registren condenas firmes por la comisión de delitos penales económicos.
- b) Las Sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o Apoderados sean Agentes y/o Funcionarios bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, la Administración Pública Provincial y/o la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Las Sociedades irregulares o de Hecho.
- d) Sociedades que hubieran sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u Organismo Público de alguno de los Estados: Nacional, Provincial, o de la Ciudad Autónoma de Buenos de Buenos Aires, sea en el país o en el extranjero.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- e) Sociedades que se encuentren suspendidas o inhabilitadas en el RIUPP o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del país.
- f) Sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.
- g) Las personas humanas en forma individual.
- h) Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- i) Los que se encuentren inhabilitados por cualquier Ley/Reglamentación vigente en cualquier jurisdicción de la República Argentina.

La totalidad de los impedimentos enumerados precedentemente son de aplicación en forma individual a las sociedades integrantes de las UT que se presenten en esta Licitación Pública.

#### **10. DECLARACIONES JURADAS**

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de aptitud para contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente Pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

#### **11. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

#### **12. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Conforme el artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en [comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar).

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

### **13. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

#### **1. Información Societaria**

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

#### **2. Consulta AFIP**

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación,



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

se efectuará una nueva consulta.

#### **14. FORMA DE COTIZACIÓN**

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente, a través de la plataforma JUC – [juc.jusbaires.gob.ar](http://juc.jusbaires.gob.ar)-, de conformidad con el artículo 12 del PCG y la Planilla de Cotización que como Anexo IV forma parte del presente Pliego.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC.

No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

**SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO, ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.**

#### **15. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 92° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-:

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.

Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán identificar e individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

La garantía constituida deberá ser entregada a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538, de esta Ciudad, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

- c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.

Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

## **16. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, el PCP y el PET.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta. No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el Artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **17. APERTURA DE LAS OFERTAS**

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

## **18. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**

### **18.1 Generalidades**

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente, en el PCG, el PET y el presente PCP se considerarán el precio y la calidad de los servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

### **18.2 Particularidades**

#### **Requisitos Mínimos Obligatorios**

El oferente deberá acreditar experiencia en lo siguiente (requisitos mínimos obligatorios que debe cumplir):

<b>Requisito Obligatorio</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>
<i>Oferente</i> – Experiencia comprobable en proyectos de tecnología similares al objeto de la presente contratación en el sector público.		
<i>Oferente</i> – Acredita experiencia en proyectos con Bases de Datos Relacionales (MySQL, PostgreSQL, SQL Server)		



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

<i>Oferente</i> – Posee certificado vigente para garantizar la mejora del servicio a sus clientes, bajo al menos una norma reconocida.		
<i>Gerente de Proyecto</i> – Experiencia comprobable en administración de proyectos de tecnología informática en el Sector Público. <ul style="list-style-type: none"><li>• Metodología de administración de proyectos</li><li>• Liderazgo de equipos de trabajo</li><li>• Metodologías de desarrollo de sistemas (ágiles, no ágiles)</li><li>• Conocimientos de infraestructura TI</li><li>• Conocimientos de bases de datos y lenguaje de programación SQL</li><li>• Actividades de liderazgo (Team Building) – Project Management</li><li>• Al menos 3 años de experiencia en administración de proyectos de tecnología similares al objeto de la presente contratación en el sector público.</li></ul>		
<i>Líder Técnico</i> – Experiencia comprobable en proyectos de tecnología informática de envergadura, en el Sector Público. <ul style="list-style-type: none"><li>• Conocimientos de bases de datos relacionales</li><li>• Conocimientos en análisis y procesamiento de grandes volúmenes de datos</li><li>• Experiencia en gestión y coordinación de equipos técnicos</li></ul>		

El oferente deberá presentar, sin excepción, para acreditar los requisitos mínimos obligatorios y ser evaluados, la siguiente documentación:

- Propuesta de Trabajo
- Contratos o documentación que acredite los servicios realizados.
- Documentación de Trabajo, Documentos funcionales o Documentos de Proyectos que permitan acreditar la experiencia
- Toda documentación que acredite y respalde la experiencia y conocimientos del oferente, así como del Gerente de Proyecto y del Líder Técnico propuesto.

La documentación antes solicitada, permitirá evaluar si el oferente acredita los requisitos mínimos obligatorios de la propuesta técnica correspondiente.

**La falta de acreditación de estos requisitos será causal de desestimación de la oferta.**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**Matriz de Evaluación Técnica:**

Aspectos Evaluados	Valores	Puntaje Factor
<b>El oferente demuestra proyectos de tecnología similares al objeto de la presente contratación en el sector público.</b>		<b>Hasta 20</b>
Hasta diez (10) proyectos	5	
Entre once (11) y veinte (20) proyectos	10	
Mas de veinte (20) proyectos	20	
<b>El Gerente de Proyecto acredita experiencia en administración de proyectos de tecnología similares al objeto de la presente contratación, en el Sector Público.</b>		<b>Hasta 20</b>
Tres (3) años	5	
Mas de tres (3) años y menos de cinco (5) años	10	
Cinco (5) años o más	20	
<b>El Líder Técnico acredita experiencia en proyectos de tecnología informática de envergadura, en el Sector Público.</b>		<b>Hasta 20</b>
Hasta dos (2) años	5	
Más de dos (2) años y menos de cinco (5) años	10	
Cinco (5) años o mas	20	
<b>El Oferente acredita experiencia en proyectos que acrediten diseño, administración y gestión de bases de datos en los últimos 3 años</b>		<b>Hasta 10</b>
Hasta diez (10) proyectos	2	
Entre once (11) y veinte (20) proyectos	5	
Mas de veinte (20) proyectos.	10	
<b>El Oferente se encuentra vinculado en al menos cinco (5) proyectos de Sector Público bajo las tecnologías de referencia, en los últimos seis (6) meses</b>		<b>Hasta 10</b>



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

No	2	
Si	10	
<b>Propuesta Técnica del Oferente (En este ítem la calificación es acumulativa)</b>		<b>Hasta 20</b>
Posee aspectos metodológicos que aborden y garanticen la seguridad de la información	5	
Presenta una planificación acorde, identificando todo lo adecuado para abordar el requerimiento, estimando tiempos y recursos	10	
Presenta una metodología de trabajo ágil para abordar los requerimientos solicitados	5	

El oferente deberá adjuntar toda documentación que acredite y respalde la experiencia y conocimientos del oferente correspondientes a la matriz de evaluación técnica anterior.

Luego de la evaluación acerca de la admisibilidad formal de las ofertas, se realizará la evaluación sobre el carácter técnico y sobre la conveniencia económica.

La propuesta técnica deberá obtener mínimamente 80 puntos para ser considerada como admisible, respecto de la matriz de evaluación técnica antes mencionada.

**Matriz Final de evaluación de la Propuesta:**

- La evaluación técnica tendrá una incidencia del 70% en la consideración de la propuesta.
- La evaluación económica tendrá una incidencia del 30% en la consideración de la propuesta.

**La adjudicación de la presente contratación se efectuará conforme el puntaje resultante de la siguiente fórmula:**

$$\text{Puntaje Total Propuesta} = 0,7 * \text{PET} + 0,3 * (\text{MPE} / \text{PEO}) * 100$$

Donde:

- PET = Puntaje Evaluación Técnica Oferente
- MPE = Menor Propuesta Económica presentada
- PEO = Propuesta Económica Oferente

**El ganador será aquel que obtenga el puntaje más alto.**

**19. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura [consejo.jusbaires.gob.ar/](http://consejo.jusbaires.gob.ar/)

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9° del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20° y 21° del PCG.

**Documentación Complementaria:**

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes, salvo en aquellos supuestos en que la omisión de dicha documentación fuera prevista en los pliegos que rigen la presente licitación como causal de descarte.

**20. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la presente contratación recaerá en un único oferente, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por el total de lo solicitado.

**21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

**22. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 121 al 126 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

## **23. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**

### **23.1 Nómina de Personal**

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Informática y Tecnología la nómina del personal que efectuará los trabajos. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

### **23.2 Responsabilidad por el Personal**

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Consejo de la Magistratura.

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

### **23.3 Daños a Terceros**

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

### **23.4 Exclusión**

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

## **24. SEGURIDAD E HIGIENE**

La adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” (Ley 19587 – Decreto 351/79 y otros vigentes).

La documentación a presentar ante la Dirección General de Compras y Contrataciones antes del inicio de los trabajos será la siguiente:

- 1 – Certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 2.- Formulario 931 AFIP de la totalidad de los meses del año en curso.

## **25. SEGUROS**

### **Coberturas de seguros a requerir**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**Generalidades:**

A continuación se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Consejo de la Magistratura y/o Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

**De las compañías aseguradoras:**

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**De las coberturas de seguro en particular:**

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aún cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

**1) Seguros Laborales**

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una “Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)”.

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

**2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)**

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos dos millones (\$ 2.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos un millón (\$ 1.000.000,00.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos quinientos mil (\$ 500.000,00.-).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

*“La compañía..... renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”*

**3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.**

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del Consejo de la Magistratura y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de terceros.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.
- B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros
- C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.

F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

*“La compañía..... renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”*

## **26. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS**

Las pólizas de seguro mencionadas en el Punto precedente, deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530, en un plazo de cinco (5) días desde la recepción de la Orden de Compra.

En este marco, será responsabilidad del adjudicatario asegurar la vigencia de las coberturas durante el plazo contractual.

Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- Nóminas de Personal
- Libretas Sanitarias

## **27. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**

### **27.1 Certificación de Conformidad**

A los efectos de otorgar la Conformidad de los servicios prestados, el Consejo de la Magistratura emitirá los correspondientes Partes de Recepción.

Dichos Partes son los únicos documentos internos para el trámite de pago e implican la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por triplicado, conforme el siguiente detalle:



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para la dependencia emisora del parte de recepción definitiva.
- 3) El triplicado para el proveedor.

Los correspondientes Partes de Recepción deberán ser suscriptos por la Dirección General de Informática y Tecnología de acuerdo al plan de trabajo/proyecto convenido con dicha Dirección General y el proveedor conforme lo requerido en la presente contratación.

### **27.2 Pago**

Todos los pagos se efectuarán en pesos.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al de la presentación de la correspondiente factura.

#### **Renglones 1, 2 y 4:**

Se abonarán en un único pago, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

#### **Renglón 3:**

Se abonará mensualmente, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

## **28. PENALIDADES**

### **28.1 Generalidades**

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 128 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

### **28.2 Particularidades**

La Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura será la encargada del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte del adjudicatario.

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales colocará al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la Dirección General de Informática y Tecnología, de las sanciones establecidas en la normativa vigente.

### **29. CONSULTAS**

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC –[juc.jusbaires.gob.ar](http://juc.jusbaires.gob.ar)-, conforme lo establece el artículo 9° del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento del sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: [meayuda@jusbaires.gob.ar](mailto:meayuda@jusbaires.gob.ar).

### **30. COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**ANEXO I**

**DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)..... con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°.....está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 88 de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.347) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 89 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de.....de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N° ..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 15 bis de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD**

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)..... con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N°....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-002-LPU22

PLANILLA DE COTIZACIÓN

<b>Renglón</b>	<b>Descripción</b>	<b>Plazo</b>	<b>Precio Mensual</b>	<b>Precio Total</b>
1	Servicio de Relevamiento y Diagnóstico	Treinta (30) días corridos		U\$S
2	Implementación de Herramienta de Monitoreo	Treinta (30) días corridos		U\$S
3	Servicio de Soporte de Bases de Datos	Doce (12) Meses	U\$S	U\$S
4	Veinticuatro (24) horas de servicio de capacitación de bases de datos PostgreSQL y ElasticStack	Cuarenta y cinco (45) días corridos		U\$S
<b>Monto Total de la Oferta</b>				<b>U\$S</b>



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-002-LPU22**  
**SERVICIO DE RELEVAMIENTO Y SOPORTE DE BASES DE DATOS**  
**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ÍNDICE**

**1. GENERALIDADES**

**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1**

**3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 2**

**4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 3**

**5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 4**

**ANEXO A – LISTADO SERVIDORES RENGLÓN 1**

**ANEXO B – MÓDULOS DEL RENGLÓN 3**



## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. GENERALIDADES

La presente contratación tiene como objetivo la provisión de los Servicios de Relevamiento y Diagnóstico, Soporte, Capacitación y provisión de una Herramienta de Monitoreo de Bases de Datos PostgreSQL y ElasticStack.

#### 1.1 MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN

El Servicio de Relevamiento y Diagnóstico, Soporte y Capacitación de Bases de Datos PostgreSQL y ElasticStack deberá realizarse de modo remoto u on-site según se requiera, con el apoyo y colaboración de distintos interlocutores de la Dirección General de Informática y Tecnología, para poder llevar a cabo correctamente los requerimientos.

Las tareas deberán llevarse a cabo en el horario 9 a 18 hs.

#### 1.2 SERVICIOS A CONTRATAR

##### Relevamiento y Diagnóstico

El servicio consiste en revisar la situación actual de los servidores de bases de datos y las bases incluidas en los mismos, en cuanto a su configuración y uso. Dicha revisión y diagnóstico estará limitado al sistema operativo y las bases de datos de los servidores que figuran como anexo al presente pliego.

##### Soporte

Servicio de Soporte remoto o presencial según la evaluación del incidente. Las modalidades de soporte pueden ser las siguientes:

- **Programada:** el responsable designado por la Dirección General de Informática y Tecnología coordina con el consultor de la Adjudicataria fecha y hora de la visita, cuando esto sea necesario.
- **Contingencia no prevista:** la Dirección General de Informática y Tecnología puede solicitar la asistencia “on site” de un consultor de la Adjudicataria, el cual debe llegar a la instalación dentro de un tiempo previamente acordado.
- **Soporte telefónico:** contempla el servicio de un especialista para consultas



específicas sobre el uso de la base datos y sus herramientas.

- **Conexión remota:** siempre que sea posible la conexión remota a los servidores, se puede utilizar esta herramienta para la solución de los problemas sin necesidad de trasladarse hasta la instalación.

Todas las modalidades de soporte deberán ser registradas a través de algún tipo de documentación, que luego serán entregados a la Dirección General de Informática y Tecnología con el detalle de la contingencia y su solución.

### **Capacitación**

Servicio de capacitación específicamente ligado al entrenamiento y transmisión de conocimientos sobre las tecnologías PostgreSQL y ElasticStack. La Dirección General de Informática y Tecnología designará los agentes que asistirán a dicha capacitación en grupos de hasta ocho (8) personas.

Como parte del servicio de capacitación, la adjudicataria destinará dos especialistas para dar asistencia técnica a los profesionales de la Dirección General de Informática y Tecnología, como así también se realizarán presentaciones con los temas abordados en cada módulo y se entregarán Scripts de ejemplos utilizados en la parte de laboratorio (prácticas en la capacitación)

La Dirección General de Informática y Tecnología se hará cargo de proveer todos los medios para llevar las capacitaciones en las instalaciones del Consejo de la Magistratura, ya sean físicos como sala, proyector, pizarra y equipos con las instalaciones necesarias para llevar a cabo la capacitación por cuenta de la adjudicataria.

### **1.3 CONDICIONES DE LOS TRABAJOS**

El adjudicatario empleará únicamente personal capacitado e idóneo para ejecutar cada una de las tareas objeto de la presente contratación.

El número de operarios que se empleen para la ejecución de las tareas deberá ser proporcional a la extensión, a la naturaleza y al plazo de ejecución que demanden las mismas.

### **Roles requeridos**



- Líder de proyecto.
- Líder técnico.
- Administrador Linux.
- Administrador DB.
- Capacitador.

### **Líder de proyecto**

Será el colaborador presentado para este rol como autoridad por parte del adjudicatario en la ejecución efectiva del proyecto.

### **Misión**

- Gestionar y coordinar el proyecto
- Generar informes a la dirección sobre el estado actual del proyecto
- Identificar riesgos y armar plan de riesgos
- Armar el plan de comunicaciones
- Velar por la correcta ejecución del proyecto.

### **Requisitos perfiles**

- Al menos diez (10) años de experiencia como Líder de Proyecto de Proyectos Tecnológicos
- Al menos dos (2) años de experiencia en el armado de informes de Auditoría.
- Estudios universitarios completos en carreras afines a sistemas de información.
- Gestión y Coordinación en más de 5 proyectos de tecnología (desarrollo y/o proyectos tecnológicos)
- Conocimientos de Scrum y Metodologías Ágiles
- Conocimientos técnicos en bases de datos relacionales (experiencia en desarrollo y/o consultas SQL)
- Conocimientos técnicos en desarrollo de software.

### **Líder técnico**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Será el colaborador presentado para este rol como referente para todos los aspectos técnicos

**Misión**

- Liderar el equipo técnico
- Realizar mejoras continuas de los servicios.

**Requisitos**

- Conocimientos de administración en Linux (Ubuntu / Debian).
- Conocimiento de base de datos y gestión de grandes volúmenes de información
- Experiencia en aspectos técnicos y gestión de equipos.

**Administrador Linux**

Será el colaborador presentado para este rol como autoridad por parte del adjudicatario en la ejecución de los renglones 1, 2, 3 y 4.

**Misión**

- Relevar e informar sobre el estado actual de la infraestructura tecnológica.
- Implementar y relevar soluciones en ambientes Linux.
- Garantizar disponibilidad de servicios.
- Realizar mejoras continuas de los servicios.
- Realizar acciones preventivas.
- Implementar servicios de Observabilidad
- Documentar las tareas desarrolladas, las soluciones y configuraciones técnicas.
- Capacitar al personal con las tareas desarrolladas.

**Requisitos**

- Conocimientos de administración en Linux (Ubuntu / Debian).
- Manejo de comandos bash. (vim / chown / cp / mv / rsync / etc.)
- Conocimiento de servicios básicos (Instalación / Configuración / tuning) (DNS



/ SMTP / Apache2 / Nginx / PHP / MySql / PgSQL)

- Análisis y debug de Problemas (Espacio en Disco / CPU / MEM / LOAD)
- Conocimientos programación de Scripts en algún lenguaje (Bash / Perl / Python) Experiencia 4 años en puesto similar
- Conocimiento de docker / docker-compose

### **Administrador DB**

Será el colaborador presentado para este rol como autoridad por parte del adjudicatario en la ejecución de los renglones 1, 2, 3 y 4.

### **Misión**

- Relevar las bases de datos, estructura de datos, índices, procesos y queries poco performantes.
- Relevar los procesos de Backup y restores
- Implementar una metodología de resguardo de información segura
- Crear una propuesta de valor de optimización de bases de datos.
- Documentar las tareas desarrolladas, las soluciones y configuraciones técnicas.
- Capacitar al personal con las tareas desarrolladas.

### **Requisitos**

- Más de 5 años en desarrollo en ANSI - SQL
- Más de 5 años en programación (PL)
- Más de 5 años en modelado de datos.
- Más de 3 años en desarrollo de PostgreSQL
- Más de 5 años en particionamiento, indexación y optimización de planes de ejecución
- Más de 5 años en performance y tuning de SQL sobre PostgreSQL
- Conocimientos avanzados en instalación, configuración y actualización de parches de bases de datos PostgreSQL.



- Conocimientos en escalabilidad y alta disponibilidad de bases de datos PostgreSQL
- Conocimientos avanzados en backups y restores en PostgreSQL.
- Conocimientos avanzados en Docker
- Conocimiento avanzado en monitoreo basado en Contenedores con tecnología de GRAFANA y Prometheus con Exporters específicos para PostgreSQL
- Conocimientos avanzados en Linux.
- Conocimientos avanzados en observabilidad de servicios.
- Habilidad de transmisión de conocimientos, dictado de cursos y realización de capacitaciones.

### **Capacitador**

Capacitador para dar el siguiente programa en POSTGRESQL el que deberá contar con al menos el temario que se adjunta en el Anexo B.

## **2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1**

### **Descripción de las Tareas**

Un técnico designado por la adjudicataria realizará un relevamiento detallado, tanto técnico como operativo o funcional, sobre el ambiente y las problemáticas que se presenten.

Realizará un relevamiento sobre las características del uso de la base de datos por parte de las aplicaciones y los usuarios y llevará adelante la recolección de información que requiera para analizar el comportamiento de la base de datos y el sistema operativo.

Tras el análisis de la información recolectada, la adjudicataria realizará un informe de diagnóstico en el que volcará los hallazgos que haya realizado durante el relevamiento, el análisis y las recomendaciones para resolver aquellos puntos que aparecieran como inconvenientes o mejorables.

### **Documentación a Entregar**

- Informe de Diagnóstico.



- Estimación del esfuerzo necesario para implementar las recomendaciones.
- Reporte de las tareas realizadas.

### **Recepción del Servicio**

Una vez realizada la presentación de la documentación requerida en el punto anterior se confeccionará el Parte de Recepción Definitiva del servicio.

### **3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 2**

La Adjudicataria proveerá e implementará una solución de Monitoreo basado en Contenedores con tecnología de GRAFANA y Prometheus con Exporters específicos para PostgreSQL, lo que deberá permitir al Consejo de la Magistratura de la CABA tener un Tablero de monitoreo activo sobre las instancias a soportar y sobre la cual se almacenarán métricas de rendimiento.

### **4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 3**

#### **Tareas a Realizar**

La Adjudicataria designará un profesional responsable por el servicio, quien atenderá los requerimientos de la Dirección General de Informática y Tecnología o los derivará al consultor de su equipo con el perfil más adecuado para responder, según la problemática o la tecnología involucradas

Al fin de cada trimestre se contabilizarán las horas realizadas. Si las horas realizadas exceden las horas contratadas, se compensará el excedente descontando horas en los trimestres posteriores mediante acuerdo entre la Adjudicataria y el Consejo de la Magistratura.

#### **Descripción de las Tareas**

Todas las tareas se realizarán en horario de 9 a 18 hs. en forma remota salvo que la Dirección General de Informática y Tecnología requiera asistencia presencial.

La Adjudicataria brindará un total de cuarenta (40) horas mensuales durante doce (12) meses de soporte Base de Datos.

Las horas podrán ser distribuidas según la planificación que se realice de común acuerdo entre el responsable designado por la Dirección General de Informática y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Tecnología y el consultor de la Adjudicataria o solicitadas para soporte ante algún incidente. Dichas horas podrán ser aplicadas a la contratación de servicios de Administración de Bases de Datos POSTGRESQL, dentro de una gama de tareas descritas a continuación:

- Administración y tuning de la Base de Datos.
- Reorganizaciones de la Base de Datos.
- Migraciones por cambio de versiones.
- Revisión de políticas de resguardo y recuperación.
- Revisión de políticas de seguridad.
- Elaboración de Planes de Contingencia.
- Coaching & Mentoring.
- Aplicación de parches.
- Soporte con conexión remota.
- Soporte telefónico.

**Documentación a Entregar**

- Planillas de servicios prestados mensualmente.
- Informe de incidentes.
- Informe de Servicio.

**Recepción del Servicio**

Una vez realizada la presentación de la documentación requerida en el punto anterior se confeccionará el Parte de Recepción Definitiva del servicio.

**5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 4**

**Descripción de las Tareas**

La Adjudicataria brindará un total de veinticuatro (24) horas de capacitación en Administración básica de PostgreSQL.

Como Anexo B se adjunta el temario de los módulos a tratar dentro de la capacitación



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

solicitada.

La Adjudicataria acordará las fechas y horarios del servicio con la Dirección General de Informática y Tecnología.

**Recepción del Servicio**

Una vez realizadas las capacitaciones requeridas en el punto anterior se confeccionará el Parte de Recepción Definitiva del servicio.



**ANEXO A**

**Listado de Servidores Renglón 1**

Cantidad de Servidores	Ambiente	S.O.	PostgreSQL
2	Beta	Debian GNU/Linux 8.2 (jessie)	PostgreSQL 9.5
6	Preproducción	Debian GNU/Linux 8.2 (jessie) / Debian GNU/Linux 9.5 (stretch)	PostgreSQL 9.5
6	Producción	Debian GNU/Linux 8.2 (jessie) / Debian GNU/Linux 9.5 (stretch)	PostgreSQL 9.5
1	Beta	Debian GNU/Linux 10 (buster)	PostgreSQL L11.10
2	Preproducción	Debian GNU/Linux 10 (buster)	PostgreSQL 11.10
1	Consulta	Debian GNU/Linux 10 (buster)	PostgreSQL L11.10
1	Producción	Debian GNU/Linux 10 (buster)	PostgreSQL 11.10
2	Beta	Debian GNU/Linux 10 (buster)	PostgreSQL 12.4
2	Preproducción	Debian GNU/Linux 10 (buster)	PostgreSQL 12.4
2	Producción	Debian GNU/Linux 10 (buster)	PostgreSQL 12.4
1	Producción	Debian GNU/Linux 8.2 (jessie)	Kibana 6.8.13



## **ANEXO B**

### **Modulos del Renglón 3**

#### **ADMINISTRACIÓN BÁSICA EN POSTGRESQL**

##### **Objetivos:**

Conocer la instalación, arquitectura, administración e implantación de bases de datos en PostgreSQL.

##### **Módulos:**

- Instalación y configuración
  - Control de acceso de clientes con pg\_hba.conf
  - Configuración de acceso seguro con OpenSSL
- Utilizando el cliente psql
- Creación y gestión de índices
  - Crear índices
  - Índices en expresiones.
  - Índices parciales
- Transacciones y concurrencia
- Gestión de los privilegios de base de datos
  - Roles de usuario
  - Asignación de usuarios a los roles
- Control de acceso con GRANT
- Organización de los datos
  - Almacenamiento.
  - Gestionando el uso de espacio por las tablas
  - Directorios de registro y otros directorios importantes
  - Gestión de clústers PostgreSQL
- Creación y gestión de espacios de tablas y bases de datos
- Esquemas
- Registro
- Backup y recuperación (pg\_dump, pg\_dumpall, copias de seguridad del sistema de archivos)
- Realización de punto de recuperación en el tiempo (PITR)
- El optimizador de consultas
- Monitorización de servidores y optimización del rendimiento
- Replicación Hot Standby y Streaming

**Duración:** 24 horas.

**Audiencia:** Programadores, Administradores de bases de datos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura